



Nº Expediente PA/2024/029/GCE

ORDEN DE INICIO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA, EN RÉGIMEN AMBULATORIO, EN EL ÁREA DE SALUD DE CEUTA

Vista la documentación preparatoria para la realización del expediente cuyo objeto es el “*Servicio para la realización de pruebas diagnósticas de neurofisiología clínica, en régimen ambulatorio, en el área de Ceuta*”, a través de un contrato administrativo de servicio de conformidad con los arts. 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme establece el art. 28.1 de la LCSP, queda acreditado en el expediente las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en el art. 156 de dicho texto normativo, el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto.

El plazo de ejecución será de una duración inicial de dos años, a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, con la posibilidad de una prórroga por un máximo de 24 meses.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato es de **500.800 €**. lo cual supone que está sujeto a regulación armonizada en virtud del artículo 22.1.b de la LCSP, ya que el presupuesto mencionado no supera el umbral establecido en dicho artículo.

El presupuesto base de licitación sin IPSI por 24 meses, siendo este un importe de 250.400 € (exento IPSI).

Por lo que se refiere a los criterios de solvencia económica y financiera se acreditará conforme al volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años y la solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación que sumarán un total de 100 puntos, son los que se detallan a continuación:

- Criterios evaluables mediante fórmulas
 - Precio:, con una puntuación máxima hasta 48 puntos.
 - Disponer del certificado de calidad ISO 9001:2015 hasta 12 puntos
 - Reducción del tiempo de realización de los estudios hasta 15 puntos
 - Reducción del plazo de entrega del informe con los resultados hasta 15 puntos

PA/2024/009/GCE Servicio de Mantenimiento del equipamiento de cocina, instalación de gas propano, cámaras frigoríficas, neveras y sistemas de control y certificación de temperatura Hospital de Ceuta
Orden de inicio

Página 1





- Incorporar a la ejecución del contrato una persona con titulación de graduado en enfermería hasta 10 puntos.

El precio del contrato ha sido determinado a precio unitario. El gasto se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2123 252.5 de los Centros de Gasto 5102, del Área de Atención Sanitaria de Ceuta, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Pruebas de neurofisiología	Número estimado	Precios unitarios	Importe
EMG largos	200	130,00 €	26.000 €
EMG extra largos	1400	150,00 €	210.000 €
Potenciales Evocados	120	120,00 €	14.400 €
		Total	250.400 €

Ante lo expuesto, El Gerente de Atención Sanitaria, como órgano de contratación y en virtud de lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de delegación de competencias de la Dirección General del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de 6 de marzo de 2006, BOE nº 65 de 17 de marzo,

ACUERDA

PRIMERO.- El inicio del expediente de contratación del *Servicio para la realización de pruebas diagnósticas de neurofisiología clínica, en régimen ambulatorio, en el área de Ceuta*, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP, previo informe favorable por la Subdirección General de Gestión Sanitaria el día 30 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Que se incorpore al expediente, el **certificado de existencia de crédito** y el documento de **retención de crédito correspondiente**.

TERCERO.- Que completado el expediente de contratación, se dicte resolución **aprobando el mismo, así como el gasto que comporta, y disponiendo la apertura del procedimiento** de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la LCSP.

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA

Fdo. Carlos Javier Ramirez Rodrigo

